

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. Nº 1414-077/2022.-

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY,

MS.-

0 2 SEP 2022

VISTO:

Las Leyes Nº 3.759/81, Nº 3.758/81, Decretos Nº 2.810-G/01 y

Nº 1.161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 295-DP/22, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Mayor Toscano Marcelo Fabian, D.N.I. N° 20.299.893, Legajo N° 12.500, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial Nº 3.758/81, modificado por Decreto N° 2.810-G/01;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio, a tenor del artículo 14º inc. n) de la Ley Nº 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley Nº 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL MAYOR TOSCANO MARCELO FABIAN, D.N.I. Nº 20.299.893, LEGAJO Nº 12.500, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por el Decreto N°

ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del SUB OFICIAL MAYOR TOSCANO MARCELO FABIAN, D.N.I. Nº 20.299.893, LEGAJO Nº 12.500, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo

ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordante de la Ley N°

ARTICULO 4º: Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuniquese. Publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

CHE MY IDENTIFE AT BERTO MARTIN Mulitin an Seguridad ANTRE 3G UNB, IRRUD

C.P.N. GERARDO RUBEN HORALES CUBERNADOR

Conste que en la fecha se ha desglosado el original del Decreto Nº .65.32-Ms/22. Agregándose copia auténtica del mismo.

S. S. de Jujuy, 68 de Septiembre de 2022



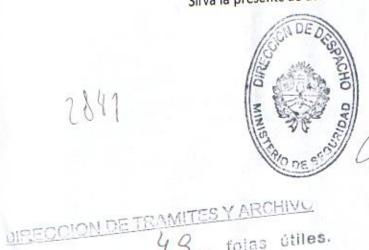
San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2022.-

///////Corresponde Expte. Nº 1414-077/2022.-

se Recibe con ...4.9... fojas útiles.

Pasen las presentes actuaciones a FISCALÍA DE ESTADO a los efectos de tomar conocimiento del DECRETO № 6532-MS/2022 obrante en autos.

Sirva la presente de atenta nota.-



Director de Despacho Ministerio de Seguridad

Gobiemo de Jujuy ESTADO MESA DE ENTRADA

DIA VMES

ENTRO 15 SALIO INTERVINO

San Salvador de Jujuy ...1.3deSET. 2022 Moras:

1 5 SEP. 2022